

MODIFICA ESTRUCTURA
ORGÁNICA DEL SERVICIO

Santiago, 4 de marzo 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-163

VISTOS:

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N°53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 168, de 1980, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo de 9 de agosto de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N°499, de 17 de mayo de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 53 de 23 de marzo de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Decreto Supremo N°81, de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N°J-510 y N°J-656, ambas de 2011 y N°J-205, N°J-366, N°J-412, N°J-543, N°J-590, N°J-1024, N°J-1088 y N°J-1235, todas de 2012, y N°J-53, N°J-162, N°J-312, N°J-535, N°J-865 y N°J-942, todas de 2013; y la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979, que crea la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y aprueba su Estatuto Orgánico, establece que ésta estará integrada por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales, las Direcciones de Asuntos Económicos Bilaterales, de Asuntos Económicos Multilaterales y de Promoción de Exportaciones, los Departamentos Jurídico y Administrativo y las Oficinas Comerciales que por Decreto Supremo se constituyan en el exterior;
- 2.- Que en la letra k) del artículo 6 del referido Decreto con Fuerza de Ley N° 53, se confiere al Director General la facultad de fijar y modificar por resolución, la estructura orgánica y funciones de los niveles inferiores a Dirección que no se establezcan en dicha Ley, pudiendo fijar y modificar la organización interna de los Departamentos fijando sus atribuciones, obligaciones y dependencias;



- 3.- Que, en ejercicio de la señalada facultad, se dictó la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-378, de 27 de abril de 2011, que estableció la nueva estructura orgánica y funcional del Servicio, correspondiente a los niveles inferiores a Dirección;
- 4.- Que, mediante Resoluciones Exentas N°J-510 y N°J-656, ambas de 2011 y N°J-205, N°J-366, N°J-412, N°J-543, N°J-590, N°J-1024, N°J-1088 y N°J-1235, todas de 2012, y N°J-53, N°J-162, N°J-312, N°J-535, N°J-865 y N°J-942, todas de 2013, se modificó dicha estructura orgánica y funcional;
- 5.- Que, por Memorándum N° 1009, de 21 de febrero de 2014, el Director de Promoción de Exportaciones solicitó modificar la estructura orgánica en relación con el Subdepartamento Secretaria Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, creando una nueva Sección encargada de la coordinación del proceso de asignación de recursos del Convenio de Transferencia de Fondos, celebrado anualmente con la Subsecretaría de Agricultura.

RESUELVO:

PRIMERO: MODÍFICASE el número Primero, numeral IV, literal [c], de la Resolución Exenta del Servicio N° J-378, de 2011, reemplazándose por lo siguiente:

IV DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

[c] Departamento Subdirección de Desarrollo: responsable de asesorar a la Dirección en la definición de sus lineamientos estratégicos; asesorar en la planificación estratégica de los instrumentos y mecanismos concursables, en el marco de la política de asignación de recursos; formular e implementar estrategias y líneas de acción que permitan alcanzar los objetivos de ProChile en materias de seguimiento, control y mejoramiento de la gestión institucional; generar información comercial oportuna, pertinente y de alta calidad para el sector exportador chileno así como para las unidades internas; planificación y coordinación de acciones transversales orientadas al mejoramiento de la competitividad de las empresas exportadoras; generación y mantención de vínculos interinstitucionales a nivel nacional e interlocución con entidades internacionales homólogas; así como, monitorear el comportamiento de las exportaciones nacionales.

De este Departamento dependen los siguientes Subdepartamentos y Secciones, cuyas funciones se indican en cada caso:

- a. **Subdepartamento de Comercio Sustentable**, encargado de detectar e implementar ámbitos de acción institucional que permitan mejorar la competitividad de las exportaciones nacionales, generar información estratégica ambiental como apoyo a la gestión exportadora del sector privado; y apoyar la compatibilización de la estructura exportadora nacional con las normas medioambientales.
- b. **Subdepartamento de Gestión Institucional**, encargado de realizar control, seguimiento y evaluación de resultados de los instrumentos, programas y proyectos de promoción utilizados por la institución, con el objeto de generar información que permita mejorar la toma de decisiones; proponer e implementar mecanismos de monitoreo de impacto de las estrategias de promoción de exportaciones; proponer mejoras para el rediseño de procedimientos que permitan aumentar la eficacia de la gestión institucional vinculada a los instrumentos, programas y proyectos; coordinar la implementación de las herramientas de control de gestión institucional; apoyar la realización de acciones de planificación estratégica institucional; y, coordinar la entrega de información oportuna para el cumplimiento del principio de transparencia de la función pública.
- c. **Subdepartamento de Inteligencia Comercial:** encargado de implementar procesos de inteligencia de mercado para los sectores exportadores nacionales y sus empresas de



manera que tengan acceso a información debidamente tratada, filtrada y adecuada a sus necesidades; monitorear las exportaciones nacionales en sus distintos niveles (mercados, productos, empresas).

- d. **Subdepartamento Secretaria Ejecutiva de Promoción de Exportaciones**, encargado de ejecutar la planificación estratégica de manera coordinada entre los proyectos concursables del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar; del Concurso de Industrias, Servicios y Turismo, y del Programa para la Internacionalización de la Innovación ContactChile; colaborar en la definición de la estrategia de internacionalización en materia de innovación y emprendimiento; en lo que respecta al Fondo Silvoagropecuario articular la relación con el Ministerio de Agricultura; así como con las asociaciones, gremios y empresas ligadas a los fondos concursables, centralizando y administrando coordinadamente cada uno de ellos con las unidades de Direcon - ProChile que intervienen en el proceso. Además le corresponderá estar a cargo de la Secretaria Ejecutiva del Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, según establece el Artículo 2, número 5 del Decreto N° 80 del 31 de julio de 2006 del Ministerio de Agricultura, que crea el Consejo y a la Secretaria Ejecutiva.

De este Subdepartamento dependen las siguientes Secciones, cuyas funciones se indican:

- i. **Sección de Innovación y Emprendimiento**, responsable de planificar, coordinar, ejecutar, apoyar la planificación presupuestaria; y dar seguimiento al programa para la Internacionalización de la Innovación CONTACTChile en el marco de la estrategia institucional de internacionalización de la innovación; coordinar las acciones institucionales de acuerdo a los lineamientos de la política nacional de innovación, trabajando conjuntamente con los organismos públicos y privados que incentivan y fomentan la innovación en Chile; y coordinar información para la elaboración de la estrategia institucional de internacionalización de la innovación y el emprendimiento.
- ii. **Sección del Concurso de Industrias, Servicios y Turismo**, responsable de planificar, coordinar, ejecutar, apoyar la planificación presupuestaria; y, dar seguimiento al concurso, en el marco de la estrategia institucional de internacionalización de programas asociados a los sectores de servicios, industrias y turismo. Ejecutar los lineamientos institucionales en conjunto con gremios sectoriales, organismos públicos y privados que incentivan y fomentan los sectores indicados.
- iii. **Sección Secretaria Ejecutiva del Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias**, encargada de planificar, coordinar, ejecutar y apoyar la planificación presupuestaria; y, dar seguimiento al concurso, implementando los acuerdos adoptados por el Consejo del Fondo Silvoagropecuario, de manera de lograr una eficiente administración en los procesos de asignación de recursos en el marco de la estrategia institucional de internacionalización de programas asociados a los sectores silvoagropecuarios y productos del mar, y elaborar los informes programados en los convenios de transferencia.
- iv. **Sección de Supervisión de Proyectos**: encargada de realizar el monitoreo y seguimiento de proyectos concursables, controlando el adecuado uso de los recursos, ejecución de las actividades y el debido cumplimiento de objetivos de los proyectos concursables; proponer e implementar mecanismos de supervisión transversales para los fondos concursables en el marco de la política institucional de asignación de recursos; e, implementar capacitaciones a las áreas responsables de proyectos concursables.
- v. **Sección Administración y Gestión de Convenios**: encargada de la coordinación del proceso de asignación de recursos del Convenio de Transferencia de Fondos, celebrado anualmente con la Subsecretaría de Agricultura, en el marco de la estrategia institucional de internacionalización de programas asociados a los sectores silvoagropecuarios, verificando y monitoreando la correlación que debe existir entre las actividades planificadas en el Convenio y las actividades efectivamente ejecutadas. Asimismo, estará encargada de coordinar la gestión administrativa de las Agregaduras Agrícolas en conjunto con su contraparte en el Ministerio de Agricultura.



SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALVARO JANA LINETZKY

Director General de Relaciones Económicas Internacionales

Distribución:

- 1.- Dirección General.
- 2.- Departamento Subdirección de Desarrollo.
- 3.- Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
- 4.- Departamento Administrativo.
- 5.- Subdepartamento de Recursos Humanos.
- 6.- Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
- 7.- Departamento Jurídico.
- 8.- Oficina de Partes.

